

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

***Aval fiscal para el proyecto “reconversión productiva para el tránsito a economías
lícitas en territorios priorizados con presencia de cultivos de uso ilícito”***

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (DAPRE)
SECCIÓN: 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART
UEJ: 0214-02 DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – (DSCI)**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 43/2026
25 de junio de 2026**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

1. SOLICITUD

El Departamento Administrativo de la Presidencia solicita Aval Fiscal para la declaratoria de importancia estratégica para proyectos orientados a fomentar alternativas productivas lícitas y sostenibles en territorios priorizados con presencia de cultivos de uso ilícito, enfocados en la reconversión productiva y la industrialización colectiva, hacia el tránsito progresivo y sostenible de economías lícitas, de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Detalle presupuestal:

Sección	0214	Agencia De Renovación Del Territorio - ART
Unidad Ejecutora	0214-02	Dirección De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito
Programa	0212	Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	2	Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional
Subproyecto	20114D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EL CAMBIO DEL PARADIGMA DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS

AÑO	2026*	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL VF 2027-2031
Cifras en Millones de pesos corrientes	46.746	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770	311.639

***Apalancamiento 2026**

Nota: El proyecto de Inversión cuenta con apropiación en el PGN 2026 por \$50.000 millones aprobados mediante la mediante el Decreto de Liquidación 1477 del 2025.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

1. SOPORTE LEGAL

Artículo 10 Ley 819 de 2003

(...) Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo.

Estas funciones podrán ser delegadas por el CONFIS en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el CONFIS presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Artículo 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015

(...) Validación del Impacto Fiscal de la Declaratoria de Importancia Estratégica. La declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Art. 21 del Decreto 4730 de 2005).

Acuerdo Final de Paz

4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades -hombres y mujeres - en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de generar condiciones materiales e

inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio, el Gobierno Nacional creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

El nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, será la autoridad nacional competente, en cabeza de la Presidencia de la República, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales y tendrá un carácter civil sin perjuicio de su coordinación con las autoridades estatales que se requieran para garantizar su pleno desenvolvimiento, incluyendo las responsables de la seguridad y protección de las comunidades según la concepción de seguridad contemplada en el Acuerdo Final.

El PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación participativa para garantizar la participación y efectiva de las comunidades -hombres y mujeres - en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones. Las FARC-EP luego de la firma de Acuerdo Final y en los términos que se acuerde en los puntos 3 y 6 de la Agenda del Acuerdo General participarán en el Programa y contribuirán a la solución de los problemas de los cultivos de uso ilícito.

El Programa contribuirá a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Lo pactado en este Acuerdo se implementará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el Gobierno y las autoridades con las comunidades y sus organizaciones, en el marco de espacios de interlocución directa, en los que se haya acordado su debido cumplimiento.

Política Nacional de Drogas 2023-2033 Marco “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”: define el tránsito progresivo y sostenible hacia economías lícitas como estrategia multisectorial de Estado para la solución estructural al problema de las drogas ilícitas.

Ley 2294 de 2023 – PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

(...) ARTÍCULO 9. La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces, desarrollará programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas, tendrán enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos. (...)

(...) ARTÍCULO 193. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil incluyendo comunidades campesinas, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural. (...)

Resolución 0076 de 2025 – Programa RenHacemos

“Por la cual se crea el programa RenHacemos para la sustitución sostenible de cultivos de uso ilícito para el tránsito a economías lícitas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 2294 de 2023.”

ANTECEDENTES

El proyecto de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito responde directamente a las apuestas transformacionales del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), en particular a las siguientes transformaciones y catalizadores:

Transformación / Eje	Catalizadores relevantes (Bases del PND)
-----------------------------	---

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Transformación 5. Convergencia regional

02. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios

Desde la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo, se hace evidente la necesidad de replantear el proceso de sustitución de cultivos, de manera que el nuevo enfoque, además de garantizar la legalidad, sea sostenible y promueva el desarrollo de proyectos asociativos, generando valor a nivel regional. En este sentido, el PND contempla la implementación de estrategias orientadas a atender las causas estructurales del fenómeno de las drogas, mediante el impulso al desarrollo territorial a partir de la transformación e implementación de modelos económicos sostenibles, que contribuyan tanto a la protección de la naturaleza como a la dignificación de las comunidades.

En coherencia con lo anterior, la Ley 2294 de 2023 estableció como mecanismos de ejecución la formulación e implementación de proyectos, políticas y programas para la construcción de paz, asignando a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito la responsabilidad de desarrollar programas de reconversión productiva e industrialización colectiva. Estos deberán formularse y ejecutarse en el marco de la nueva política de drogas, con el propósito, entre otros, de impulsar la economía popular sostenible y la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

En el mismo sentido, y en atención a la protección de la vida y al fortalecimiento del control institucional en los territorios, así como al impulso de sociedades seguras y libres de violencias, el Plan Nacional de Desarrollo estableció lineamientos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de gobierno previamente señalados y para la formulación de la Política Nacional de Drogas. Esta política recoge una visión de largo plazo centrada en el cuidado de la vida, con un enfoque territorial, ambiental y diferencial, que reconoce las vocaciones productivas de las regiones y orienta la transformación de los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito. Lo anterior, en articulación con las políticas de paz total y con la Política de Drogas "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico (2023-2033)", formulada de manera participativa y en escenarios interinstitucionales.

En desarrollo de su formulación, y a partir de la participación de diversos actores —entre ellos, las comunidades campesinas—, se evidenció que la dependencia de estas poblaciones a las economías ilícitas responde a la convergencia de vulnerabilidades económicas y sociales. A ello se suman limitaciones estructurales en el acceso a bienes, servicios e infraestructura, que dificultan la transición hacia economías legales sostenibles, en tanto las comunidades no perciben transformaciones integrales en sus territorios. Esta situación se ve agravada por la incidencia del narcotráfico, que profundiza las dinámicas de violencia y conflictividad. En consecuencia, se concluye que los mercados ilegales tienden a socavar los esfuerzos institucionales del Estado para promover el desarrollo territorial y la consolidación de

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

la paz.

Ahora bien, resulta necesario analizar este contexto a la luz de los aprendizajes derivados de las estrategias de sustitución implementadas con anterioridad. En particular, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado mediante el Decreto-Ley 896 de 2017 y derivado del Acuerdo Final de Paz, tiene como propósito central contribuir a la consolidación de la paz y al fortalecimiento de la presencia del Estado en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno. Este programa se enmarca en el desarrollo de los puntos 4.1 y

6.1.10 literal a) del Acuerdo Final, orientados a la implementación de un programa integral dirigido a las comunidades afectadas por los cultivos ilícitos, reconociendo que estas economías constituyen, a su vez, un factor de reproducción de la pobreza para las familias que dependen de ellas.

No obstante, la implementación del PNIS ha evidenciado limitaciones, particularmente en su alcance territorial restringido a municipios priorizados, así como en las dificultades para garantizar la sostenibilidad de las iniciativas en el tiempo. Estas restricciones derivaron en rezagos en su ejecución, procesos de renegociación con las comunidades y, posteriormente, en la formulación de estrategias complementarias como el programa RenHacemos. Este antecedente resulta relevante, en tanto pone de manifiesto que el tránsito hacia economías lícitas depende fundamentalmente de la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones. Las limitaciones en la permanencia y aplicabilidad de las transformaciones reducen la viabilidad de los procesos de sustitución. En ese sentido, la evidencia acumulada indica que la progresividad exige intervenciones integrales y sostenidas en el tiempo, por lo que se justifica la necesidad de estructurar proyectos que se desarrollen de manera articulada con los planes institucionales y cuenten con un horizonte de ejecución que trascienda una sola vigencia o esquemas de implementación interrumpidos.

En este mismo sentido, es pertinente señalar que el programa RenHacemos constituye la estrategia orientada a impulsar el tránsito sostenible de economías basadas en cultivos de uso ilícito hacia economías lícitas y ambientalmente sostenibles. Sus principios se fundamentan en los mandatos constitucionales, así como en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final de Paz y en la Política Nacional de Drogas 2023–2033. En consecuencia, la atención de la problemática estructural de los cultivos ilícitos demanda un enfoque integral basado en la seguridad humana, el desarrollo sostenible y la justicia social.

Bajo este enfoque, la transformación de los territorios implica la implementación de prácticas agroecológicas y procesos de restauración ambiental en las zonas afectadas por economías ilegales, favoreciendo un tránsito progresivo y sostenible. Lo anterior se materializa en la capacidad del Estado para garantizar la continuidad

de las políticas públicas y promover procesos de industrialización colectiva y desarrollo de alternativas productivas viables, que recojan los aprendizajes de experiencias previas. De esta manera, se busca fortalecer las cadenas productivas, potenciar las capacidades organizativas de las comunidades e incorporar enfoques participativos, territoriales y de género, mediante una intervención estatal articulada que impulse la vocación productiva de los territorios, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y el fortalecimiento de las redes de comercialización existentes.

Es por lo anterior que la oportunidad de aplicar y garantizar éxito a las familias que se vinculan y a las asociaciones que las acompañan impone de contar con el presupuesto que efectivamente permita que la implementación que parte de la vinculación al programa de sustitución resulte en el cumplimiento de los compromisos y por lo tanto, esa cadena de valor optimice los territorios desde las líneas productivas lícitas y sostenibles hasta el fortalecimiento asociativo y organizativo, modernizando la infraestructura productiva y la calidad de la materia prima con la optimización de costos y calidad mediante mejoras de prácticas, almacenamiento, formalización de permisos y regulaciones, es decir, procurando el acceso a mercados eficientes y seguros, asegurando precios justos, estabilidad económica e integración de los productores en los mercados locales, nacionales e internacionales.

En suma, se evidencia que la naturaleza del proyecto exige continuidad en el tiempo, en tanto su ejecución fragmentada afectaría su eficiencia, debilitaría los esfuerzos acumulados y comprometería el logro de resultados. En este sentido, la utilización de vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución de intervenciones con impacto estructural. Adicionalmente, se constata el cumplimiento de los requisitos de estructuración presupuestal, sin afectar el equilibrio fiscal, dada su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consecuencia, el proyecto de reconversión productiva de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), en articulación con los proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) orientados a la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), así como al fortalecimiento de la asistencia técnica, la promoción de la asociatividad y el acceso a mercados, permite la implementación de intervenciones participativas, sostenibles y con enfoque territorial. Estas integran la sustitución de ingresos con el desarrollo de capacidades productivas y la inserción en cadenas de valor lícitas.

De esta manera, no solo se promueve la erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, sino también la consolidación de economías legales en los territorios priorizados, en coherencia con los principios de desarrollo rural integral, construcción de paz y estabilización territorial establecidos en el Acuerdo Final.

El proyecto de inversión de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) "BPIN 202400000000131- Implementación de Proyectos de Reconversión

Productiva para el Tránsito a Economías Lícitas en Territorios con Presencia de Cultivos de Coca, Amapola o Marihuana a Nivel Nacional, responde a la necesidad de materializar de manera integral los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, particularmente en lo relacionado con el tránsito progresivo y sostenible hacia economías lícitas.

En este sentido, el proyecto complementaría las principales restricciones estructurales que enfrentan los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito, mediante un enfoque que articula el fortalecimiento productivo, la asociatividad y el acceso a mercados.

De esta manera, se configura un modelo integral de intervención que permite materializar los pilares de la Política Nacional de Drogas, en tanto:

- i) fortalece la inclusión productiva de pequeños productores rurales,
- ii) impulsa la transformación de las economías territoriales,
- iii) promueve la generación de valor agregado y la inserción en mercados, y
- iv) contribuye a la estabilización socioeconómica de territorios afectados por economías ilícita

2. JUSTIFICACIÓN

Aunado con el punto anterior, esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, sostenibilidad y efectividad de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, los cuales, por su naturaleza, exceden la vigencia fiscal anual y requieren un horizonte de implementación plurianual.

En primer lugar, se destaca que más de 41.884 familias inscritas entre las vigencias 2025 - 2026 han iniciado procesos de transición hacia economías lícitas, lo que implica compromisos institucionales que no pueden interrumpirse sin generar riesgos de resiembra, pérdida de confianza institucional y afectación a la estabilidad territorial. Estos procesos requieren acompañamiento continuo en asistencia técnica, fortalecimiento organizativo y acceso a mercados, lo cual demanda una programación presupuestal de mediano plazo.

En segundo lugar, se evidencia que 32.662 hectáreas correspondientes a familias ya vinculadas han sido objeto de erradicación, encontrándose en fase de preparación para el establecimiento de nuevos sistemas productivos durante el segundo semestre de 2026. Esta transición entre la erradicación y la siembra constituye un momento crítico que exige financiación garantizada para evitar vacíos en la implementación que puedan derivar en el retorno a economías ilícitas.

Adicionalmente, los modelos productivos priorizados, particularmente en cadenas como café y cacao, corresponden a cultivos de ciclo largo, cuyos periodos de establecimiento, entrada en producción y consolidación comercial oscilan entre 24 y

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

36 meses. En consecuencia, la inversión pública debe acompañar todo el ciclo productivo, incluyendo fases de siembra, mantenimiento, asistencia técnica especializada y estructuración de canales de comercialización, lo cual resulta incompatible con esquemas de financiación de corto plazo.

De igual forma, la dotación de activos productivos y la infraestructura de apoyo, como centros de acopio, unidades de transformación primaria y logística rural, requiere tiempos de estructuración, contratación, ejecución y puesta en operación que oscilan entre 12 y 24 meses, dependiendo de condiciones territoriales, acceso y capacidades locales. La ausencia de vigencias futuras comprometería la culminación de estas inversiones y su adecuada articulación con los procesos productivos.

Finalmente, debe considerarse que la implementación de este tipo de intervenciones responde a un enfoque integral que articula componentes sociales, productivos y ambientales, cuya efectividad depende de la continuidad en el tiempo, la sincronización de las fases de intervención y la generación de condiciones de confianza con las comunidades beneficiarias.

En este sentido, la autorización de vigencias futuras no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un mecanismo indispensable para garantizar la sostenibilidad de la política pública de sustitución voluntaria, evitar la fragmentación de las intervenciones y asegurar resultados verificables en términos de reducción de cultivos ilícitos, estabilización de ingresos y desarrollo rural.

La propuesta contempla atender, durante el horizonte de cinco (5) años hasta 2031, a 31.031 familias beneficiarias, interviniendo en 20 municipios de los seis departamentos priorizados en el desarrollo de tres ejes principales: 1. Proveer activos productivos, 2 fortalecer la apropiación del conocimiento a través de asistencia técnica y 3.

Ejes Estratégicos

1. Proveer activos productivos	2. Fortalecer la apropiación del conocimiento	3. Fortalecimiento comercial asociativo
DSCI	DSCI	DSCI
Agroindustria – 3 Centros grandes agroindustriales de transformación en Putumayo, Catatumbo y Tumaco. Centros medianos: 10 (verificación de predios) Centros pequeños: 56 (verificación de predios) Maquinaria verde grandes 16 – (Tractor y aditamentos y pequeños 56 (motocultores, dron, y equipos) Total 69 infraestructuras \$155.077 millones	Acompañamiento en Asistencia técnica integral a familias pre y durante cosecha \$76.844 millones	Fortalecimiento comercial asociativo –en manejo de infraestructura postcosecha. Divulgación y posicionamiento de productores y productos en espacios nacionales e internacionales Servicios de transformación para la generación de productos comerciales \$84.581 millones



2026 -2031
\$316.503
millones

1. Proveer activos productivos

Esta actividad se estructura en tres subcomponentes, cada uno con su respectiva lógica de cálculo, los cuales se articulan para garantizar que la infraestructura productiva colectiva esté disponible de manera oportuna, en concordancia con el avance de la producción predial y el acompañamiento técnico, de modo que se alcancen los volúmenes requeridos para su transformación y comercialización:

a. Subcomponente de agroindustria – centros de transformación.

Los costos contemplan la factibilidad, construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transformación y de producto terminado, orientada a la agregación de valor a mediana escala (con una capacidad estimada de 5.000 toneladas por año), proyectada para las gerencias de Tumaco, Putumayo y Catatumbo.

Se estimó el valor correspondiente a la construcción de infraestructura modular y obras exteriores, incluyendo diseño, ejecución de obra e interventoría. Asimismo, se proyectó un porcentaje asociado a licencias, permisos, certificaciones, conexiones a servicios públicos y demás trámites requeridos para la puesta en marcha de la planta. Se incluyó además el costo de los equipos correspondientes a una línea de proceso agroindustrial para productos como cacao, yuca y plátano, acorde con la capacidad estimada, incluyendo los equipos de laboratorio de control de calidad.

Para el componente de mantenimiento y operación, se analizaron y proyectaron costos asociados al mantenimiento preventivo de equipos mecánicos y eléctricos, tableros, bandas transportadoras, motores, reductores, calderas o sistemas térmicos. Igualmente, se consideraron los costos relacionados con el cumplimiento de BPM/INVIMA (auditorías sanitarias, registros y documentación), los requerimientos de seguridad industrial (señalización, elementos de protección personal y calibración de

equipos), entre otros.

b. Subcomponente de agrologística – centrales de beneficio y centros veredales.

Los costos contemplan la construcción y dotación de centrales de beneficio y acopio de mediana escala, orientadas a la homogeneización de la producción de café, cacao y otros productos lícitos provenientes de los territorios de intervención. Asimismo, se incluye la construcción y dotación de centros de beneficio de pequeña escala ubicados en núcleos veredales, con el propósito de fortalecer la producción a nivel local, recibir la cosecha de los predios intervenidos y prepararla para su envío a las centrales de mediana escala o directamente a los compradores.

Para estos centros se estimó el valor correspondiente a la construcción de infraestructura modular y obras exteriores, incluyendo diseño, ejecución e interventoría, así como un porcentaje asociado a licencias, permisos, certificaciones y conexiones a servicios públicos. Se incluyó adicionalmente el costo de la dotación de insumos y equipos para las líneas productivas de café, cacao, plátano, ají, entre otros, y los equipos de control de calidad requeridos para garantizar la estandarización de los productos.

c. Subcomponente de bancos de maquinaria.

La metodología de costeo se fundamenta en un enfoque analítico diferenciado por territorio, orientado a garantizar que la dotación de maquinaria responda de manera pertinente a las necesidades productivas de las unidades familiares y colectivas beneficiarias. Cada banco se concibe como un activo productivo de uso colectivo que maximiza el impacto sobre la productividad y reduce los costos operativos por familia, justificando una lógica de inversión concentrada y compartida. Se diferencian dos tipos de dotación según las características del territorio: la dotación mayor de maquinaria para alta productividad, con especificaciones técnicas diferenciadas por línea productiva, y la dotación menor de equipos complementarios para operación eficiente en territorios de minifundio o alta pendiente. La distribución entre municipios responde a criterios de demanda, aptitud del suelo, accesibilidad y potencial productivo verificado.

Para la estructuración del presupuesto del proyecto, se definió la distribución de áreas requerida en función de las líneas de proceso y la capacidad de producción proyectada, en coherencia con los criterios técnicos de diseño.

D. Subcomponente de asistencia técnica de ejecución y logística de implementación

La implementación y operación agro-logística de los centros productivos busca

garantizar el funcionamiento adecuado de las infraestructuras mediante la provisión de talento humano especializado, insumos y materiales requeridos para los procesos de beneficio, transformación, clasificación, empaque y comercialización. Este componente es fundamental para asegurar la sostenibilidad técnica y productiva de las capacidades instaladas en los territorios priorizados.

El presupuesto proyectado para las vigencias 2028–2031 incorpora ajustes asociados al IPC y a las condiciones operativas en territorio, con base en la tabla de honorarios de la DSCI. El modelo contempla equipos técnicos organizados por nodos territoriales, incluyendo perfiles especializados para operación agroindustrial, calidad, mantenimiento y soporte administrativo, así como recursos para empaques, aditivos y elementos de aseo y desinfección.

Adicionalmente, se prevé la cofinanciación institucional de los costos operativos durante los primeros seis meses de funcionamiento de cada centro, periodo tras el cual la organización beneficiaria asumirá progresivamente la operación con los ingresos generados, conforme al esquema de sostenibilidad definido.

Presupuesto 2026-2031 Eje Dotación de Activos Productivos

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
Centros de Transformación Grandes 3: Putumayo, Catatumbo y Tumaco Capacidad de 5.000 toneladas año	\$ 703.357.200 Estudios y diseños	\$ 1.610.317.800 Estudios y diseños	\$ 24.766.806.075 (construcción 1 centro)	\$ 16.243.750.000 (construcción 1 centro)	\$ 27.018.333.900 (construcción 1 centro)		\$ 70.342.564.975
10 Centros Medianos - centrales de beneficio	\$ 1.398.488.000 Estudios y diseños	\$ 10.089.996.000 (construcción 4 centros)	\$ 5.285.236.000 (construcción 2 centros)	\$ 11.050.948.000 (construcción 4 centros)			\$ 27.824.668.000
56 Centros pequeños - centros veredales.	\$ 1.842.713.600 Estudios y Diseños	\$ 18.544.995.000 construcción 30 centros)	\$ 8.418.839.000 (construcción 13 centros)	\$ 8.801.513.500 (construcción de 13 centros)			\$ 37.608.061.100
Asistencia técnica de ejecución y logística de implementación	-	-	\$ 735.670.824	\$ 1.531.161.085	\$ 2.396.599.959	\$ 2.496.458.291	\$ 7.159.890.159
Bancos de Maquinaria Verde Maquinaria verde grande (16) Maquinaria verde pequeña (56)		\$ 3.891.536.083 Grande 4 Pequeña 30	\$ 2.946.338.825 Grande 2 Pequeña 13	\$ 4.168.493.850 Grande 6 Pequeña 13	\$ 1.135.544.904 Grande 2		\$ 12.141.913.661
TOTAL (69 infraestructuras + maquinaria verde + logística e implementación)	\$ 3.944.558.800	\$ 34.136.844.883	\$ 42.152.890.724	\$ 41.795.866.435	\$ 30.550.478.763	\$ 2.496.458.291	\$ 155.077.097.896

La infraestructura propuesta responde a análisis de tiempos de siembra y flujos presupuestales anuales, por lo que se priorizan aquellas infraestructuras para productos de ciclo corto en los primeros años que deba estar listas a recibir los productos a transformar y demás infraestructuras para la recepción de cultivos de ciclo largo.

1. Apropiación del conocimiento - Asistencia Técnica

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Su alcance abarca el acompañamiento técnico integral a los núcleos familiares beneficiarios del Programa RenHacemos, orientado a garantizar que los activos entregados y las infraestructuras instaladas sean efectivamente convertidos en unidades productivas sostenibles, ambientalmente compatibles y económicamente viables. El producto articula las dimensiones técnica, social y empresarial del proceso de reconversión productiva, y su eficacia depende directamente de que la entrega de paquetes productivos prediales se haya realizado de manera oportuna y completa.

La actividad comprende la realización de Asistencia Técnica Integral (ATI) las familias beneficiarias, distribuidas en 6 departamentos y 20 municipios priorizados, con un horizonte de ejecución entre las vigencias 2027 y 2031.

El modelo garantiza una cobertura mínima de 12 visitas anuales por familia (frecuencia que totaliza entre 36.000 y 132.000 asistencias técnicas por vigencia), ejecutadas por un equipo técnico-operativo desplegado en territorio de forma continua.

Presupuesto 2026-2031 Eje Asistencia Técnica

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
Millones (\$)	\$715	\$ 24.798	\$ 9.140	\$9.876	\$ 7.729	\$ 24.586	\$ 76.844
Asistencias técnicas realizadas	425	11.000	3.870	4.000	3.000	9.161	31.456

2. Fortalecimiento Comercial.

El eje de Fortalecimiento Comercial busca consolidar la sostenibilidad económica de las familias beneficiarias mediante la conexión de la producción lícita con mercados locales, nacionales e internacionales. Para ello, integra dos componentes: i) la implementación de un plan de fortalecimiento comercial enfocado en posicionamiento de productos, estrategias de marketing, transformación agroindustrial y mejoramiento tecnológico poscosecha; y ii) la capacitación de productores en manejo de infraestructura, transformación agroindustrial y comercialización asociativa. La intervención se desarrolla a través de la Estrategia de Fortalecimiento Comercial (EFC) y la Estrategia de Transformación Productiva (ETP), las cuales fortalecen progresivamente las capacidades organizativas, empresariales y comerciales de las asociaciones de productores, articulando asistencia técnica, infraestructura y acompañamiento especializado para garantizar su inserción sostenible en cadenas de valor lícitas y competitivas.

En términos presupuestales, el primer componente contempla inversiones desde 2026 hasta 2031 para consolidar alianzas comerciales, participación en eventos nacionales e internacionales, contratos de maquila, estrategias de marketing y dotación tecnológica poscosecha, con una inversión que supera los \$27 mil millones

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

durante el horizonte del proyecto. Por su parte, el segundo componente ejecutará 802 fortalecimientos sobre 178 organizaciones de productores entre 2027 y 2031, avanzando desde procesos básicos de organización y comercialización hasta esquemas de agroindustrialización e inteligencia de mercados, con una inversión acumulada superior a \$57 mil millones orientada a garantizar la operación autónoma y sostenible de las organizaciones al cierre del proyecto.

Presupuesto 2026-2031 Eje Fortalecimiento Comercial

Cifras en pesos

Componente	2026	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
Espacios de posicionamiento y divulgación comercial, transformación y marketing	\$ 203.873.574	3.227.730.870	9.449.758.340	2.457.354.500	7.706.148.001	4.534.125.001	27.578.990.286
Organizaciones fortalecidas en manejo de infraestructura, transformación agroindustrial y comercialización asociativa.		2.776.410.000	3.915.450.000	10.292.040.000	15.865.200.000	24.153.750.000	57.002.850.000
							178 organizaciones
total	203.873.574	6.004.140.870	13.365.208.340	12.749.394.500	23.571.348.001	28.687.875.001	84.581.840.286

1. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar el aval fiscal solicitado son consistentes con la senda del Marco Fiscal de Mediano Plazo. En todo caso, corresponde al Sector Presidencia priorizar en el Marco de Gasto de Mediano Plazo los recursos necesarios para garantizar las obligaciones que se deriven del presente aval fiscal.

Cifras en millones de pesos

TECHO INDICATIVO INVERSIÓN NACIÓN	2027	2028	2029
MGMP 2027 - 2029 Presidencia*	210.102	169.734	158.763
Aval fiscal solicitada	64.939	64.658	64.421
Cupo utilizado	0	0	0
Cupo disponible	145.163	105.076	94.342
% Cupo utilizado	31%	38%	41%
% Cupo disponible	69%	62%	59%

Fuente DGPPN

* Techo indicativo de inversión con recursos nación comunicado al Sector Presidencia MGMP 2026-2029

Es importante mencionar que los recursos de la vigencia 2026 que apalancarán las vigencias futuras, cuentan con mínimo el 15% de apropiación para el proyecto de

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

inversión en el marco del artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Para las vigencias 2027 y 2031 se hace una proyección de los recursos de acuerdo con las necesidades técnicas sin sobrepasar los Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada sector.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexan:

- Oficio de solicitud
- Justificación Técnico-Económica y Legal
- Presentación CONFIS

5. RECOMENDACION

De conformidad con los artículos 10 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, y una vez verificada la información presentada, se recomienda al CONFIS otorgar aval fiscal para que el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) y la Agencia De Renovación Del Territorio – ART -Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito continúen con los trámites ante el CONPES para la declaratoria de importancia estratégica, con el fin de garantizar los recursos por valor de \$311.639 millones, orientados a fomentar alternativas productivas lícitas y sostenibles en territorios priorizados con presencia de cultivos de uso ilícito, enfocados en la reconversión productiva y la industrialización colectiva, hacia el tránsito progresivo y sostenible de economías lícitas, de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, de acuerdo con el siguiente proyecto, montos y vigencias:

Sección	0214	Agencia De Renovación Del Territorio - ART
Unidad Ejecutora	0214-02	Dirección De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito
Programa	0212	Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	2	Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Subproyecto

20114D

2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D.
ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EL
CAMBIO DEL PARADIGMA DEL FENÓMENO DE LAS
DROGAS

AÑO	2026*	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL VF 2027-2031
Cifras en Millones de pesos corrientes	46.746	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770	311.639

*Apalancamiento 2026

Nota: El proyecto de Inversión cuenta con apropiación en el PGN 2026 por \$50.000 millones aprobados mediante la mediante el Decreto de Liquidación 1477 del 2025.